No Int.

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN No:

Pag.

Fecha de Emisión:

En virtud de la papeleta de infracción que forma parte integrante de esta Resolución, se le han impuesto las sanciones pecuniarias y no pecuniarias que se detallan a continuación, debiendo cumplir con el pago de las primeras en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su notificación, o presentar impugnación de ambos tipos de sanciones, de ser el caso, en el plazo referido ante el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SAT Cajamarca.

siguientes a su notificación, o presentar impugnación de ambos tipos de sanciones, de ser el caso, en el plazo referido ante el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SAT Cajamarca.	
DATOS DEL PROPIETARIO Código : Nombre :	
Dirección :	
INFRACTOR Nombre:	
Domicilio :	
INFRACCIÓN	
SANCIÓN PECUNIARIA Monto :	
SANCIÓN NO PECUNIARIA Licencia : Sanción :	
Base Legal: Arts. 299°, 309°, 311°, 313°, 336°, 337°, 341° del T.U.O. del Reglamento Nacional de Transito –D.S. No 016-2009-MTC y modificatorias. Arts. 18°,20°,21°,22°,23°,25°,2007°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley No 27444. Importante: Si usted ya realizo el pago de la sanción pecuniaria antes	
de la notificación de la presente Resolución, le agradecemos no considerar la presente.	
Oficina de Atención : Alameda de los Incas – Complejo Qhapacñan RESOLUCIÓN DE SANCIÓN No :	Horario de atención : Lunes a Viernes 8:00 am – 1:15 pm 3:00 pm – 6:00 pm Placa :
Nombres y Apellidos:	Papeleta:
No de Documento de Identidad: Vínculo con el obligado: Fecha: Se negó a recibir Domicilio cerrado	Otros :
Firma de quien recepciona Notificador :	Firma de quien notifica
i totilioudoi .	

DNI: